



DECRETO No. <b>379</b>  FECHA: <b>11 DIC 2019</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019**

**EL ALCALDE DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.025 de noviembre de 2018, el Acuerdo Municipal 11 del 24 de septiembre de 2019, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 025 del 28 de noviembre de 2018 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 327 de 2018 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2019, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección
8. Que mediante Acuerdo Municipal 11 del 24 de septiembre de 2019 se otorgaron, hasta el 31 de diciembre de 2019, facultades al Alcalde Municipal para Modificar el



DECRETO No. <b>379</b>  FECHA: <b>11 DIC 2019</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para gastos del Municipio de sabaneta de la vigencia 2019.

9. Que en el literal d) del Artículo Primero del Acuerdo Municipal No. 11 del 24 de septiembre de 2019 se autoriza al Alcalde "Para que efectúe los ajustes necesarios acorde con las exigencias que demande la ejecución presupuestal adicionando, rebajando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran".
10. Que el porcentaje máximo autorizado para financiar gastos administrativos con cargo a los recursos del SGP Educación fue establecido en el Documento SGP-34-2019 de la presente vigencia fiscal en 11.65%, del monto total asignado para prestación de servicios equivalente a la suma de \$1.978.965.988. En orden de prioridad, este monto debe financiar el pago de salarios de personal administrativo de las Instituciones Educativas y del personal administrativo de la Secretaría de Educación con las contribuciones inherentes a la nómina. Una vez cubiertos los gastos de personal, se puede financiar la contratación de la prestación de los servicios de aseo y vigilancia para las instituciones educativas con personas jurídicas.
11. Que con el propósito de contratar la prestación de servicios de aseo y vigilancia para las Instituciones Educativas, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2019011265 del 11 de diciembre de 2019, elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de \$122.112.065.
12. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 25 del Acuerdo Municipal No. 025 del 28 de noviembre del 2018, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"
13. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 08 de enero de 2019 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
14. Que conforme a lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017, para efectuar los traslados presupuestales la Líder del Área Administrativa de Presupuesto expidió certificado de Disponibilidad de Apropriaciones para Traslado Presupuestal, según consta en certificado con Radicado No. 2019011266 del 11 de diciembre de 2019.
15. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2019-2028, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003.



DECRETO No. <b>379</b> FECHA: <b>11 DIC 2019</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.

16. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte de la Líder de Programa de Presupuesto, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1.** Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2019:

#### CONTRACRÉDITOS

Unidad	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Dependencia	05	Gastos Admon. Establecimientos I.E.	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	4	GASTO DE INVERSIÓN SECTOR EDUCACIÓN	
EJE	1.1	EDUCACIÓN-SERV.PERS.ASOCIADOS A NÓMINA	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	Educación para todos	
SubProg	1.1.1	Planeación y fortalecimiento institucional en Educación	
Proyecto	2016001	Fortalecimiento Institucional en educación	
Artículo	88501801	Sueldos S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN	\$4.865.394
EJE	1.4	EDUCACIÓN-ADQUISICIÓN DE BIENES	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	Educación para todos	
SubProg	1.1.1	Planeación y fortalecimiento institucional en Educación	
Proyecto	2016001	Fortalecimiento Institucional en educación	
Artículo	88538801	Compra de Equipo SGP SEC EDU	35.000.000
EJE	1.5	EDUCACIÓN-ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	Educación para todos	
SubProg	1.1.1	Planeación y fortalecimiento institucional en Educación	
Proyecto	2016001	Fortalecimiento Institucional en educación	
Artículo	88533801	Mantenimiento SGP SECTOR EDUCAC	56.246.671
Artículo	88534801	Impresos y Publicaciones SGP SECTOR EDUC	22.000.000
Artículo	88536801	Otros Gastos Generales SGP SEC EDU	4.000.000
		INVERSIÓN	122.112.065
		Gastos Admon. Establecimientos I.E.	122.112.065
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	122.112.065
		TOTAL CONTRACREDITO	\$122.112.065

**ARTÍCULO 2.** Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese el siguiente crédito al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2019:



DECRETO No. **379**

FECHA: **11 DIC 2019**

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 4 de 4



### CRÉDITOS

Unidad	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Dependencia	05	Gastos Admon. Establecimientos I.E.	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	4	GASTO DE INVERSIÓN SECTOR EDUCACIÓN	
EJE	1.5	EDUCACIÓN-ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	Educación para todos	
SubProgram	1.1.1	Planeación y fortalecimiento institucional en Educación	
Proyecto	2016001	Fortalecimiento Institucional en educación	
Articulo	88531801	Servicios Generales IE SGP SECTOR EDUCATIVO	\$101.882.129
Articulo	88532801	Vigilancia Privada de las IE SGP SECTOR EDUCATIVO	20.229.936
		<b>INVERSIÓN</b>	<b>122.112.065</b>
		Gastos Admon. Establecimientos I.E.	122.112.065
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	122.112.065
		<b>TOTAL CREDITO</b>	<b>\$122.112.065</b>

**ARTÍCULO 3.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los,

**11 DIC 2019**

**CUMPLASE**

**IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO**  
Alcalde Municipal

**DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ**  
Secretaria de Hacienda

**CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ**  
Secretario de Planeación y Dpto. Territorial

Revisó: *Catalina Alexandra Marin Osprio*  
Profesional de Apoyo - Presupuesto

Verificó: *Rosa Elita Flórez Hernández*  
Líder del Programa Presupuesto

**Daniela Morales B.**  
Elaboró: *Daniela Morales Betancur*  
Contratista de Apoyo - Presupuesto